	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 015	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2020

HOJA DE RUTA PARA PROCESO CONTRACTUAL

Nro. Actividad	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO		OBSERVACIONES			FIRMA DEL RESPONSABLE
			FECHA DE ENTREGA	FECHA DE SALIDA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE SALIDA	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIÓN	
1	Expedición de CDP	Secretaria de Hacienda	28-01/26	28-01/26				
2	Elaboración Estudios Previos	Dependencia que requiere la necesidad						
3	Revisión	Secretaria General						
4	Inicio proceso Precontractual	Jurídica						
	Proceso de contratación: Contratación Directa							
	Proceso de contratación: Mínima Cuantía							
	Proceso de contratación: Selección abreviada							
	Proceso de contratación: Licitación							
	Proceso de contratación: Concurso de Méritos							
5	Evaluación de Propuestas	Comité de Contratación						
6	Elaboración Contrato y/o Declaratoria Desierta	Jurídica						
7	CRP	Secretaría de Hacienda						
8	Elaboración Oficio Interventor	Jurídica						

	ALCALDÍA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
		F ORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GFC- 003	Página 1 de 1
		Versión 1	7-09-2015

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud 28 DE ENERO DE 2026

Dependencia Solicitante SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.004.05	Mantenimiento maquinaria amarilla	$ 49.000.000,00
	VALOR TOTAL	$ 49.000.000,00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Nota: Para rubros presupuestales de inversión es necesario adjuntar certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

ALCALDE

SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha de Recibido: _____

Quien Recibe: _____



Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000260

El suscrito JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/01/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: A VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.004.05 1.2.4.3.04 24 2402 001	Mantenimiento de maquinaria amarilla / SGP Libre destinacion	49,000,000.00

Total Disponibilidad: 49,000,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/02/2026

JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS

Elaborado por: 161725

Alcaldía Municipal de
SAMACÁ

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

Samacá, 28 de enero de 2026

Ingeniero
DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de planeación y obras públicas

Respetado ingeniero,

En mi condición de TÉCNICO OPERATIVO GRADO 07, en calidad de jefe de maquinaria del municipio de Samacá, me permito presentar y certificar que los precios de las cotizaciones adjuntas se ajustan al mercado local, en atención a la necesidad establecida para la contratación del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Certifico que los precios incluyen IVA y demás impuestos aplicables para la ejecución del contrato, así las cosas, me responsabilizo por la seriedad y calidad de las mismas.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Cordialmente,

SERGIO DUVÁN RAMÍREZ OSPINA
TÉCNICO OPERATIVO GRADO 07
JEFE DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

ESTACIÓN DE SERVICIO
LA MONEDA

Bucaramanga enero 20 de 2026.

Señores

Municipio de Samaca

Ciudad

Por medio de la presente enviamos cotización para la venta de Aceites, Valvulinas, Grasas y refrigerante para el parque automotor del municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 15W-40 API CI-4	TAMBOR	1	$ 5.510.000
2	ACEITE 15W-40 API CI-4	BALDE	1	$ 557.000
3	ACEITE 15W-40 API CK-4	TAMBOR	1	$ 6.350.000
4	ACEITE 15W-40 API CK-4	BALDE	1	$ 650.000
5	VALVULINA 80W-90	TAMBOR	1	$ 5.165.000
6	VALVULINA 80W-90	BALDE	1	$ 525.000
7	VALVULINA 85W-140	TAMBOR	1	$ 5.270.000
8	VALVULINA 85W-140	BALDE	1	$ 540.000
9	REFRIGERANTE 50/50	TAMBOR	1	$ 6.350.000
10	REFRIGERANTE 50/50	BALDE	1	$ 575.000
11	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	TAMBOR	1	$ 4.295.000
12	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BALDE	1	$ 440.000
13	ACEITE 2T	CUARTO	1	$ 30.000
14	ACEITE SEMISINTETICO 20W-50 SP	GALON	1	$ 135.000
15	ACEITE SINTETICO 10W-40 ACEA E7/E4	TAMBOR	1	$ 8.630.000
17	GRASA DE LITIO	TAMBOR	1	$ 7.350.000
18	GRASA DE LITIO	BALDE	1	$ 895.000

PAULA A. CALDERON A.

PAULA ANDREA CALDERON ANGARITA

Representante legal INVERSIONES MARAN S.A.S

Atara Gasoil S.A.S.

Samacá, 28 de enero de 2026

COTIZACIÓN

Señores.
MUNICIPIO DE SAMACÁ

Cordial Saludo

De acuerdo a su solicitud, Cotizo los siguientes productos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	TAMBOR	1	$ 5,549,000.00
2	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	BALDE	1	$ 569,000.00
3	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	TAMBOR	1	$ 6,382,000.00
4	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	BALDE	1	$ 7,410,000.00
5	VALVULINA 80W - 90	TAMBOR	1	$ 5,182,000.00
6	VALVULINA 80W - 90	BALDE	1	$ 530,000.00
7	VALVULINA 85W - 140	TAMBOR	1	$ 5,323,000.00
8	VALVULINA 85W - 140	BALDE	1	$ 577,000.00
9	REFRIGERANTE 50/50	TAMBOR	1	$ 6,387,000.00
10	REFRIGERANTE 50/50	BALDE	1	$ 629,000.00
11	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	TAMBOR	1	$ 4,339,000.00
12	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	BALDE	1	$ 481,000.00
13	ACEITE 2T	CUARTO	1	$ 65,000.00
14	ACEITE SEMISINTÉTICO 20W - 50 SP	GALÓN	1	$ 214,000.00
15	ACEITE SINTÉTICO 10W - 40 ACEA E7/E4	TAMBOR	1	$ 8,647,000.00
16	GRASA DE LITIO	TAMBOR	1	$ 7,429,000.00
17	GRASA DE LITIO	BALDE	1	$ 901,000.00

Los precios cotizados están sujetos a modificaciones de acuerdo a las directrices de cada uno de los proveedores.

Nombre SANTIAGO ESPINOSA ARCHILA
Cargo: GERENTE OPERATIVO
Dirección electrónica: edsataragasoil@gamil.com
TEL: 318750233

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**10 de Febrero de 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
Objeto:	**SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La ley 2294 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" tiene el numeral V. CONVERGENCIA REGIONAL "Construcción y mejoramiento de vías terciarias que generen interconexión para el intercambio de productos agrícolas" Tiene como Indicador de primer nivel "Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas), Línea Base 55.240km (2022) Meta Cuatrienio 88.342 km y ODS Objetivo . Industria, innovación e infraestructura. Este a su vez tiene como objetivos 1: Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas; ii) la consolidación de modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos territoriales y aprovechen las economías de escala; iii) la construcción de hábitats integrales; iv) la realidad ecosistémica y de ordenamiento territorial alrededor del agua. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación), a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, 184 competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y la complementariedad entre las regiones y de éstas con el mundo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 denominado "Nuestro gran plan es Boyacá" involucra principalmente el proyecto en su título IV - CONVERGENCIA REGIONAL ARTICULO 10°- CAPITULO I - LÍNEA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA - VÍAS Y TRANSPORTE.

El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra principalmente el proyecto así:

3	LÍNEA ESTRATÉGICA Objetivo estratégico	Samacá un territorio para todos Mejorar las condiciones de la infraestructura vial del Municipio.
3,1	SECTOR	TRANSPORTE
3,1,1	NOMBRE DEL PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	

El Municipio de Samacá cuenta con una red de vías terciarias y vías urbanas las cuales interconectan los diferentes sectores rurales con el perímetro urbano, permitiendo así dinamizar la economía y por ende el desarrollo de las comunidades, la cual requiere mantenimiento continúo dado a la topografía y las características de las vías. Igualmente existen vehículos para el transporte de estudiantes a sus diferentes actividades académicas a nivel municipal y regional y/u para el transporte de funcionarios u otros usuarios para apoyar la realización de diferentes eventos de la entidad; así mismo, existen vehículos de uso agrícola para apoyar el campesino Samaquence.

Para dar cumplimiento a la misión del municipio y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos y metas de su plan de gobierno, para ejecutar dicha función, se requiere el desplazamiento del señor alcalde municipal a diferentes partes del país y en el momento se cuenta con un vehículo de propiedad del Municipio, que garantiza el desplazamiento de su personal para realizar las diferentes actividades en cumplimiento de su objeto social y misión institucional.

Dentro de las actividades de la Secretaría de Planeación y obras públicas, esta realizar visitas y traslados de material y mano de obra a los diferentes sectores del municipio donde se presenten obras en desarrollo, y para eso es fundamental el fortalecimiento institucional de la Secretaria de Planeación y así lograr cumplir a cabalidad con el desarrollo de las actividades y proyectos importantes lo que demanda un constante consumo de combustible y lubricantes.

Por lo anterior, el Municipio de Samacá debe garantizar que la maquinaria y vehículos propiedad del municipio se encuentren en óptimas condiciones y dispongan de combustible y/o lubricantes para su operación, funcionalidad y desplazamiento, permitiendo así que el aporte de dicha maquinaria se enfoque en el beneficio de toda la población y el cumplimiento de los programas y proyectos del plan de desarrollo.

El banco de maquinaria y vehículos de propiedad del municipio está conformado principalmente por:

Maquinaría Amarilla, Vehículos y Motocicletas:

- ✓ Retro Excavadora Oruga Jhon Deere 200lc
- ✓ Motoniveladora Champion 710a
- ✓ Motoniveladora Caterpilar 120k
- ✓ Volqueta Freigtliner Oet 436
- ✓ Volqueta Dina Oeo 141
- ✓ Volqueta Kenworth 0cm 245
- ✓ Volqueta Internacional Oeo 272
- ✓ Dos (02) Retroexcavadora Jcb 390 Cx3
- ✓ Camioneta Ford Escape Ocm 204
- ✓ Camioneta Nissan Frontier Ocm 202
- ✓ Vibrocompactador Caterpilar Cs-423e
- ✓ Bus Chevrolet Frr Ocm361
- ✓ Bus Chevrolet de placas DAW 669 (dado en comodato al municipio de Samacá por parte del COLNASA)
- ✓ Guadañadora
- ✓ Motocicleta Yamaha T115 Joo 84d
- ✓ Motocicleta Yamaha Dt125 Mnl 52
- ✓ Motocicleta Suzuki Ts125 Mnv 12
- ✓ Vehículos de uso agrícola
- ✓ Otros vehículos de transporte y maquinaria amarilla
- ✓ otros

Conscientes de la situación, se concluye la necesidad de adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de agilizar la pronta contratación del **SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, siendo necesaria, conveniente y oportuna, la priorización del suministro.

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
15121520	Lubricantes de propósito General

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONÓMICO

3.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	X

3.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

El 2020 fue un año difícil para la mayoría de los sectores económicos y el automotriz no fue la excepción. Debido a la pandemia del coronavirus, las estimaciones y estadísticas que se habían proyectado cambiaron, dejándolo frente a un panorama poco alentador.

Lo anterior, generó graves problemas de liquidez a un sector que, sumando el comercio y los bienes complementarios, genera cerca de $52,3 billones, de los cuales el 21 % proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus partes; el 23 %, del comercio de vehículos automotores y sus partes, y el 56 %, de los bienes complementarios, lo que demuestra su destacada relevancia para el país.

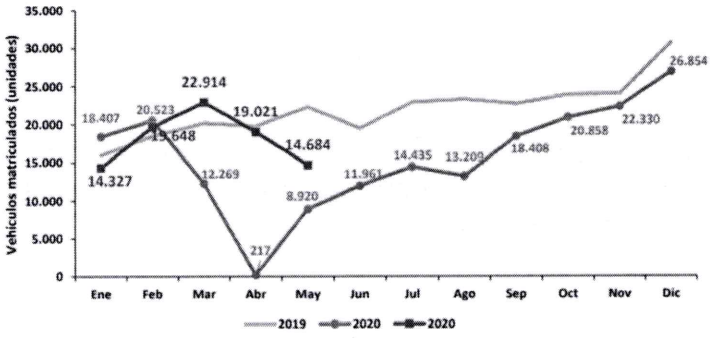
Con la reapertura gradual del sector para el 2021, la producción de vehículos ha reiniciado operaciones, según proyecciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI y Fenalco se espera una recuperación de 220.000 unidades para el 2021, lo cual representaría un incremento del +16% con respecto al 2020, y una caída del 17% frente al 2019.

Durante el acumulado enero – marzo 2021, el incremento en ventas de vehículos nuevos fue del +11,1% interanual. 56.971 vehículos fueron vendidos en Colombia en estos meses, frente a los 51.264 vehículos vendidos en el mismo periodo del año anterior. "Es importante destacar que esta dinámica estuvo motivada en gran parte por el cambio en las tendencias de los consumidores, que buscaron evitar aglomeraciones y el uso del transporte público, con la compra de nuevos vehículos", afirma Fabián Fonseca director RICC Solunion Colombia.

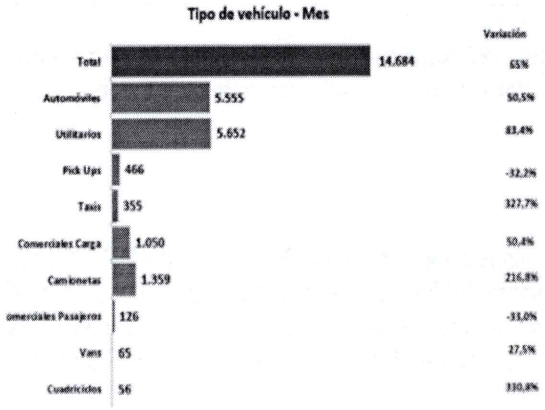
Por otro lado, la volatilidad de la tasa de cambio afecta a las utilidades del sector, ya que Colombia no es un país productor sino importador de suministros automotrices (China es el principal productor y comercializador mundial de suministros automotrices).

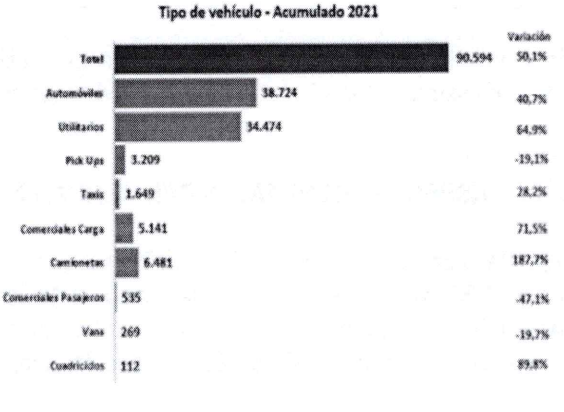
3.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en mayo de 2021 se matricularon 14.684 vehículos nuevos presentando un decrecimiento del 34% respecto a mayo de 2019 y un crecimiento del 64,6% respecto a mayo de 2020. En el acumulado de los cinco primeros meses del año, el resultado de registros es de 90.594 vehículos nuevos con una disminución del 6,2% respecto al mismo periodo del 2019 y un aumento del 50,1% respecto al 2020.



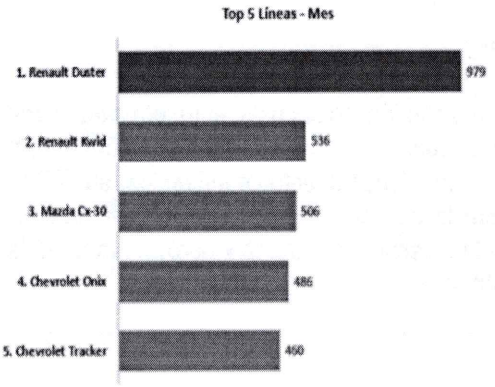
Asimismo, destacan la importancia del sector de vehículos en el crecimiento económico del país, entre otros su aporte al empleo formal, la productividad, a la industria y al comercio. Al cierre del 2019, el sector a lo largo de toda su cadena de producción, comercialización, mantenimiento y reparación aportó alrededor de 565 mil empleos1 directos e indirectos, en 2020 debido a la pandemia la generación de empleo del sector disminuyó en 10,9%, por lo que de continuar con la crisis actual la cifra de generación de empleo podría caer de manera alarmante, lo mismo que la inversión extranjera y nacional fruto de la confianza en Colombia a lo largo de muchas décadas, que difícilmente podrán restituirse.

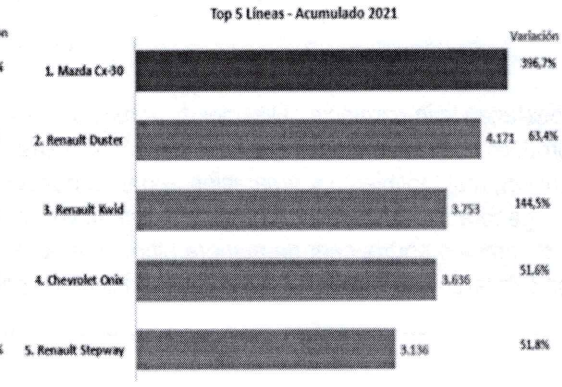




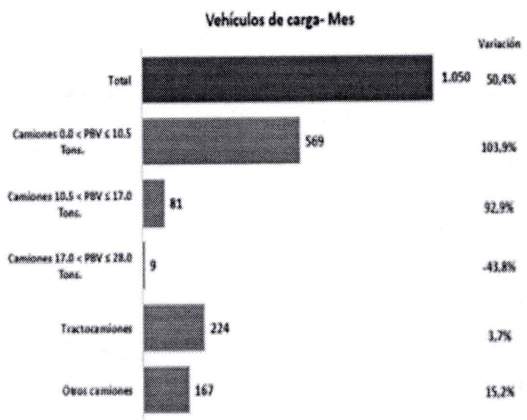
*Para efecto de este documento: Las matrículas se refieren a vehículos registrados en el RUNT como matrículas de nuevos o no usados.
Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

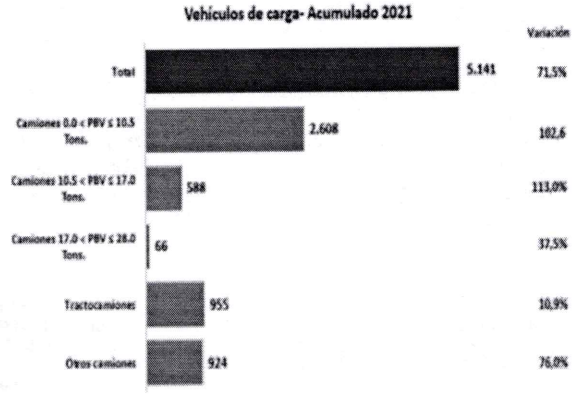
Las participaciones por línea fueron: Renault Duster con 6,7%, Renault Kwid con 3,7%, Mazda Cx-30 con el 3,4%, Chevrolet Onix con 3,3%, y Chevrolet Tracker con el 3,1% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 20,2% del total matriculado.



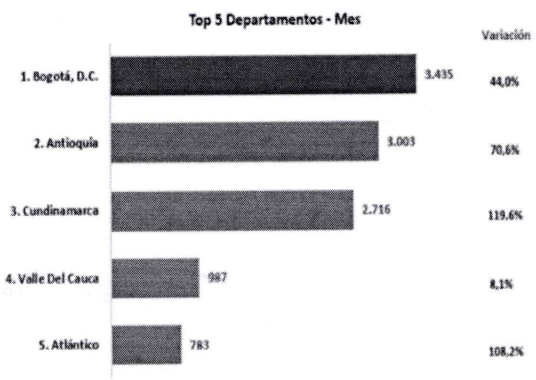


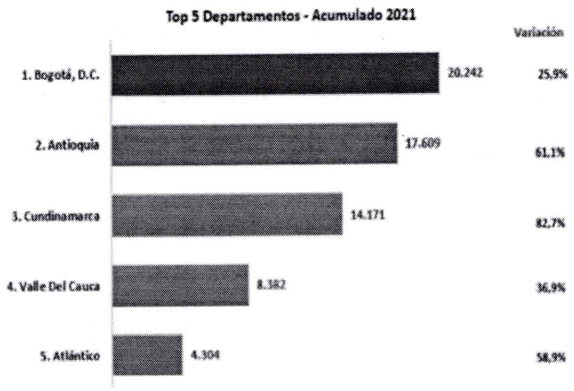
Vehículos de carga





Se destacan los departamentos de Bogotá D.C y Antioquia con participaciones del 23,4% y 20,5% respectivamente, que en conjunto representan el 43,8% del mercado nacional.





Matrículas mensuales de vehículos nuevos

Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Participación 2021	Variación frente al año anterior
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	14.327	15,8%	-22,2%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	19.648	21,7%	-4,3%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	22.914	25,3%	86,8%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	19.021	21,0%	8665,4%
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	14.684	16,2%	64,6%
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961			
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435			
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209			
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408			
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858			
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330			
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661	26.854			
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	188.391	90.594	100%	50,1%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Los productos a adquirir comprenden las siguientes características:

Para los efectos del presente proceso contractual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ACEITE 15W - 40 API CI – 4:

DESCRIPCIÓN:

Aceite multigrado para motores diésel de servicio pesado. Formulado para cumplir con la especificación API CI-4, diseñado para proteger contra el desgaste, la oxidación y la formación de depósitos en condiciones severas de operación.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de agua	ASTM D6304 (Karl Fischer)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)

APLICACIONES:

- Motores diésel de carga pesada (camiones, buses, maquinaria agrícola y de construcción).
- Operaciones en condiciones severas con altas temperaturas y cargas.
- Compatible con motores que requieren especificación API CI-4.

ACEITE 15W - 40 API CK - 4

DESCRIPCIÓN:

Aceite multigrado de última generación para motores diésel de servicio pesado. Cumple con la especificación API CK-4, diseñado para motores modernos con sistemas de post-tratamiento de emisiones (DPF, SCR, EGR). Ofrece mayor estabilidad frente a la oxidación, control de depósitos y protección contra el desgaste en condiciones severas.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Contenido de agua	ASTM D6304 (Karl Fischer)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)

APLICACIONES:

- Motores diésel de servicio pesado en transporte, minería, construcción y agricultura.
- Compatible con motores que requieren especificación API CK-4 y cumplen normativas de emisiones EPA 2017 y equivalentes.
- Recomendado para intervalos extendidos de cambio bajo programas de mantenimiento controlado.

VALVULINA 80W – 90

DESCRIPCIÓN:

Aceite para transmisiones y diferenciales de servicio pesado. Formulado para soportar condiciones de extrema presión (EP), altas cargas y temperaturas, protegiendo engranajes contra desgaste, corrosión y formación de espuma. Cumple con especificaciones típicas de aceites para transmisiones manuales y diferenciales de vehículos comerciales e industriales.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Ensayo de extrema presión (EP, 4-ball)	ASTM D2783
Corrosión cobre	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	ASTM D2893
Espuma	ASTM D892
Punto de inflamación	ASTM D92

APLICACIONES:

- Transmisiones manuales de vehículos livianos y pesados.
- Diferenciales y cajas de engranajes sometidas a cargas extremas.
- Maquinaria agrícola y de construcción que requiere lubricantes EP.
- Recomendado en ambientes de operación con altas temperaturas y cargas continuas.

VALVULINA 85W – 140

DESCRIPCIÓN:

Aceite para transmisiones y diferenciales de servicio pesado, formulado para soportar condiciones de extrema presión (EP), altas cargas y temperaturas. Su mayor viscosidad lo hace ideal para aplicaciones en ambientes severos, proporcionando una película lubricante más gruesa que protege engranajes contra desgaste, corrosión y formación de espuma.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Ensayo de extrema presión (EP, 4-ball)	ASTM D2783
Corrosión cobre	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	ASTM D2893
Espuma	ASTM D892
Punto de inflamación	ASTM D92

APLICACIONES:

- Diferenciales y transmisiones de vehículos pesados sometidos a cargas extremas.
- Maquinaria agrícola, minera y de construcción que opera en condiciones severas.
- Sistemas de engranajes industriales donde se requiere alta resistencia a la presión y protección contra el desgaste.
- Recomendado para ambientes de operación con altas temperaturas y cargas continuas.

REFRIGERANTE 50/50

DESCRIPCIÓN:

Mezcla balanceada de 50% agua desmineralizada y 50% etilenglicol (o propilenglicol, según formulación). Diseñada para proteger los sistemas de enfriamiento de motores contra congelamiento, sobrecalentamiento y corrosión. Mantiene estable la temperatura de operación y prolonga la vida útil del motor y sus componentes metálicos.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Punto de congelación	ASTM D1177
Punto de ebullición	ASTM D1120
pH	ASTM D1287
Contenido de glicol	ASTM D3321
Corrosión en metales	ASTM D1384
Espuma	ASTM D1881
Conductividad eléctrica	ASTM D1125

APLICACIONES:

- Sistemas de refrigeración en motores de combustión interna (automóviles, camiones, maquinaria pesada).
- Protección contra corrosión en aluminio, hierro fundido, acero, cobre y soldaduras.
- Uso en climas fríos (evita congelamiento) y cálidos (previene sobrecalentamiento).
- Compatible con sellos y mangueras de caucho utilizadas en sistemas de enfriamiento.

ACEITE HIDRÁULICO ISO 68

DESCRIPCIÓN:

Aceite hidráulico de grado ISO VG 68, formulado para sistemas hidráulicos industriales y móviles. Proporciona excelente estabilidad térmica, resistencia a la oxidación y protección contra el desgaste. Diseñado para mantener la eficiencia de bombas, válvulas y actuadores bajo condiciones severas de operación.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Punto de inflamación	ASTM D92
Contaminación por partículas	ISO 4406
Corrosión cobre	ASTM D130
Espuma	ASTM D892

APLICACIONES:

- Sistemas hidráulicos industriales (prensas, inyectoras, maquinaria de manufactura).
- Equipos móviles de construcción y minería.
- Sistemas hidráulicos de maquinaria agrícola.
- Aplicaciones donde se requiere alta resistencia a la oxidación y protección contra desgaste.

ACEITE 2T

DESCRIPCIÓN:

Lubricante formulado especialmente para motores de dos tiempos. Se mezcla con el combustible para proporcionar lubricación directa a las partes móviles del motor, reduciendo el desgaste, la formación de depósitos y el humo. Está diseñado para ofrecer buena protección en condiciones de alta temperatura y velocidad.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Corrosión cobre	ASTM D130

APLICACIONES:

- Motores de motocicletas, motosierras, podadoras y equipos pequeños de combustión interna de dos tiempos.
- Sistemas que requieren mezcla directa de aceite con gasolina.
- Uso en condiciones de alta velocidad y temperatura donde se necesita protección contra depósitos y desgaste.

ACEITE SEMISINTÉTICO 20W-50 SP

DESCRIPCIÓN:

Aceite semisintético multigrado para motores a gasolina y diésel ligeros. Formulado para cumplir con la especificación API SP, ofreciendo protección contra la oxidación, depósitos y desgaste. Su mayor viscosidad lo hace ideal en climas cálidos y condiciones de operación exigentes, proporcionando una película lubricante estable.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Punto de inflamación	ASTM D92
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Corrosión cobre	ASTM D130

APLICACIONES:

- Motores a gasolina y diésel ligeros en automóviles y camionetas.
- Vehículos que operan en climas cálidos o con altas cargas.
- Sistemas que requieren especificación API SP.
- Recomendado para intervalos regulares de cambio de aceite en condiciones severas de operación.

ACEITE SINTÉTICO 10W-40 ACEA E7/E4

DESCRIPCIÓN:

Aceite sintético multigrado de alto rendimiento para motores diésel de servicio pesado. Cumple con las especificaciones ACEA E7/E4, ofreciendo excelente estabilidad frente a la oxidación, control de depósitos y protección contra el desgaste. Diseñado para motores modernos que operan bajo condiciones severas y prolongados intervalos de cambio.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739

Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)

APLICACIONES:

- Motores diésel de servicio pesado en transporte, minería, construcción y agricultura.
- Vehículos que requieren cumplimiento con normas ACEA E7/E4.
- Operaciones prolongadas con intervalos extendidos de cambio de aceite.
- Ambientes de alta temperatura y carga continua.

GRASA DE LITIO

DESCRIPCIÓN: Lubricante semisólido formulado a base de jabón de litio y aceites minerales. Ofrece excelente resistencia al agua, buena estabilidad mecánica y protección contra la corrosión. Es ampliamente utilizada en rodamientos, juntas y mecanismos expuestos a cargas moderadas y severas.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Penetración trabajada (consistencia)	ASTM D445
Punto de goteo	ASTM D2270
Ensayo de carga 4-ball (EP)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Corrosión cobre	ASTM D664
Estabilidad mecánica	ASTM D92
Resistencia al agua	ASTM D874

APLICACIONES:

- Rodamientos de vehículos y maquinaria industrial.
- Juntas y mecanismos expuestos a humedad.
- Equipos agrícolas y de construcción.
- Aplicaciones donde se requiere resistencia al agua y buena estabilidad mecánica.

3.4. REGULATORIOS

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional, Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido los suministros requeridos de objeto similar que se han adelantado a través de procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública, de acuerdo con el presupuesto oficial.

De acuerdo con lo anterior, Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia los precios unitarios del Mercado según Dos (02) cotizaciones realizadas por el municipio a proveedores de la región.

3.5.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Los proveedores del suministro de combustibles, grasas y lubricantes en la regios corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social dicha actividad; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales similares a la presente convocatoria.

No.	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
1	COOTRANSVALLE SAMACÁ OC	Colombia
2	J.J. INVERSIONES S.A.S.	Colombia
3	EMPRESA TÉCNICA AGROPECUARIA LIMITADA	Colombia
4	EDWIN RAMIRO CORTES LEÓN	Colombia
5	INGEMETÁLICAS T&M	Colombia

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

3.6. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

3.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos similares en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

PROCESO No	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
No. Proceso: MM-CMC-SG-2023-02	MUNICIPIO DE MUZO (BOY)	"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (POLICÍA NACIONAL, SIJIN), QUE PRESTAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ."	$ 20.000.000,00
No. Proceso: CMC N 001 - 2023	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y LUBRICANTES, A MONTO AGOTABLE PARA VEHICULOS BUSES ESCOLARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ	$ 32.210.000,00
No. Proceso: MS-MC-SU-007-2023	MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOY)	ADQUISICION DE MEDIOS LOGISTICOS COMO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE(GASOLINA-ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA SIACHOQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS, Y DECONTROL ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y COVIVENCIA CIUDADANA	$ 23.403.072,00
No. Proceso: I.P.M.C-002-2023	MUNICIPIO DE MARIPI (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO POLICIAL EN EL PETIMTRO URBANO Y ZONA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS	$ 23.000.000,00
No. Proceso: MS-IP-004-2023	MUNICIPIO DE SANTANA (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$ 16.000.000,00
No. Proceso: MT-MIN-015-2023	MUNICIPIO DE TIBANA (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICPIO DE TIBANÁ	$ 11.000.000,00

CMIN 029-2025	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 38.205.000,00
CMIN 002-2025	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 39.850.000,00
CMIN 003-2024	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 36.400.000,00

3.7.1. CUADRO DE COSTOS

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar que es SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que es un proceso de ejecución a monto agotable, y en atención a 2 cotizaciones por un valor unitario, suministradas por los proveedores del sector teniendo en cuenta que son los precios del mercado de la región, y que se cumple con todos los requerimientos definidos por el contrato, el valor estimado del servicio que requiere el Municipio, se determina a partir de los costos obtenidos de dichas cotizaciones comerciales así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ATARA GASOIL S.A.S	VALOR UNITARIO ESTACION DE SERVICIO LA MONEDA	MENOR VALOR
1	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	TAMBOR	1	$ 5.549.000,00	$ 5.510.000,00	$ 5.510.000,00
2	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	BALDE	1	$ 569.000,00	$ 557.000,00	$ 557.000,00
3	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	TAMBOR	1	$ 6.382.000,00	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
4	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	BALDE	1	$ 7.410.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
5	VALVULINA 80W - 90	TAMBOR	1	$ 5.182.000,00	$ 5.165.000,00	$ 5.165.000,00
6	VALVULINA 80W - 90	BALDE	1	$ 530.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00
7	VALVULINA 85W - 140	TAMBOR	1	$ 5.323.000,00	$ 5.270.000,00	$ 5.270.000,00
8	VALVULINA 85W - 140	BALDE	1	$ 577.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00
9	REFRIGERANTE 50/50	TAMBOR	1	$ 6.387.000,00	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
10	REFRIGERANTE 50/50	BALDE	1	$ 629.000,00	$ 575.000,00	$ 575.000,00
11	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	TAMBOR	1	$ 4.339.000,00	$ 4.295.000,00	$ 4.295.000,00
12	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	BALDE	1	$ 481.000,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
13	ACEITE 2T	CUARTO	1	$ 65.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
14	ACEITE SEMISINTETICO 20W - 50 SP	GALON	1	$ 214.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
15	ACEITE SINTÉTICO 10W - 40 ACEA E7/E4	TAMBOR	1	$ 8.647.000,00	$ 8.630.000,00	$ 8.630.000,00

16	GRASA DE LITIO	TAMBOR	1	$ 7.429.000,00	$ 7.350.000,00	$ 7.350.000,00
17	GRASA DE LITIO	BALDE	1	$ 901.000,00	$ 895.000,00	$ 895.000,00

Se toma como precio tope de referencia, el menor valor de las cotizaciones. Los precios incluyen IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, con ocasión a la ejecución del contrato.

La calidad y concordancia con los precios del mercado local, de los precios de referencia son certificados por el jefe de maquinaria del Municipio, de acuerdo a certificación adjunta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49´000.000,oo)**

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector permite establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El presente documento es elaborado por el secretario de Planeación y obras públicas del Municipio de SAMACÁ, con el acompañamiento y asesoramiento de los asesores externos de apoyo la gestión, a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Publicas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SAMACÁ

CERTIFICA:

Que el Proyecto, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027"**

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**Código BPIN: 202500000008508**
Rubro: 2.3.2.02.01.004.05	Mantenimiento maquinaria amarilla
Línea estratégica	Samacá un territorio para todos
Sector	TRANSPORTE
Nombre del programa	Infraestructura red vial regional

Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, departamento de Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Luisa Caro
Auxiliar Administrativa

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

C E R T I F I C A:

Que, una vez Verificado el Plan anual de Adquisiciones (PAA) Vigencia 2026 del municipio de Samacá, aprobado a través de Resolución No. 01 de fecha 5 de enero del mismo, se encontró que:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE
15121520	Lubricantes de propósito general

OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARIA VICTORIA CRUZ MESA
Almacenista General

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia
Codigo postal 153660
Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083
Contactenos@samaca-boyaca.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	10 de febrero de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La ley 2294 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" tiene el numeral V. CONVERGENCIA REGIONAL "Construcción y mejoramiento de vías terciarias que generen interconexión para el intercambio de productos agrícolas" Tiene como Indicador de primer nivel "Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas), Línea Base 55.240km (2022) Meta Cuatrienio 88.342 km y ODS Objetivo . Industria, innovación e infraestructura. Este a su vez tiene como objetivos 1: Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas; ii) la consolidación de modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos territoriales y aprovechen las economías de escala; iii) la construcción de hábitats integrales; iv) la realidad ecosistémica y de ordenamiento territorial alrededor del agua. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación), a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, 184 competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y la complementariedad entre las regiones y de éstas con el mundo.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 denominado "Nuestro gran plan es Boyacá" involucra principalmente el proyecto en su título IV - CONVERGENCIA REGIONAL ARTICULO 10°- CAPITULO I - LÍNEA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA - VÍAS Y TRANSPORTE.

El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra principalmente el proyecto así:

3	LÍNEA ESTRATÉGICA	Samacá un territorio para todos
	Objetivo estratégico	Mejorar las condiciones de la infraestructura vial del Municipio.
3,1	SECTOR	TRANSPORTE
3,1,1	NOMBRE DEL PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	

El Municipio de Samacá cuenta con una red de vías terciarias y vías urbanas las cuales interconectan los diferentes sectores rurales con el perímetro urbano, permitiendo así dinamizar la economía y por ende el desarrollo de las comunidades, la cual requiere mantenimiento continúo dado a la topografía y las características de las vías. Igualmente existen vehículos para el transporte de estudiantes a sus diferentes actividades académicas a nivel municipal y regional y/u para el transporte de funcionarios u otros usuarios para apoyar la realización de diferentes eventos de la entidad; así mismo, existen vehículos de uso agrícola para apoyar el campesino Samaquence.

Para dar cumplimiento a la misión del municipio y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos y metas de su plan de gobierno, para ejecutar dicha función, se requiere el desplazamiento del señor alcalde municipal a diferentes partes del país y en el momento se cuenta con un vehículo de propiedad del Municipio, que garantiza el desplazamiento de su personal para realizar las diferentes actividades en cumplimiento de su objeto social y misión institucional.

Dentro de las actividades de la Secretaría de Planeación y obras públicas, esta realizar visitas y traslados de material y mano de obra a los diferentes sectores del municipio donde se presenten obras en desarrollo, y para eso es fundamental el fortalecimiento institucional de la Secretaria de Planeación y así lograr cumplir a cabalidad con el desarrollo de las actividades y proyectos importantes lo que demanda un constante consumo de combustible y lubricantes.

Por lo anterior, el Municipio de Samacá debe garantizar que la maquinaria y vehículos propiedad del municipio se encuentren en óptimas condiciones y dispongan de combustible y/o lubricantes para su operación, funcionalidad y desplazamiento, permitiendo así que el aporte de dicha maquinaria se enfoque en el beneficio de toda la población y el cumplimiento de los programas y proyectos del plan de desarrollo.

El banco de maquinaria y vehículos de propiedad del municipio está conformado principalmente por:

Maquinaría Amarilla, Vehículos y Motocicletas:

- ✓ Retro Excavadora Oruga Jhon Deere 200lc
- ✓ Motoniveladora Champion 710a
- ✓ Motoniveladora Caterpilar 120k
- ✓ Volqueta Freigtliner Oet 436
- ✓ Volqueta Dina Oeo 141
- ✓ Volqueta Kenworth 0cm 245
- ✓ Volqueta Internacional Oeo 272
- ✓ Dos (02) Retroexcavadora Jcb 390 Cx3
- ✓ Camioneta Ford Escape Ocm 204
- ✓ Camioneta Nissan Frontier Ocm 202
- ✓ Vibrocompactador Caterpilar Cs-423e
- ✓ Bus Chevrolet Frr Ocm361
- ✓ Bus Chevrolet de placas DAW 669 (dado en comodato al municipio de Samacá por parte del COLNASA)
- ✓ Guadañadora
- ✓ Motocicleta Yamaha T115 Joo 84d
- ✓ Motocicleta Yamaha Dt125 Mnl 52
- ✓ Motocicleta Suzuki Ts125 Mnv 12
- ✓ Vehículos de uso agrícola
- ✓ Otros vehículos de transporte y maquinaria amarilla
- ✓ otros

Conscientes de la situación, se concluye la necesidad de adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de agilizar la pronta contratación del **SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, siendo necesaria, conveniente y oportuna, la priorización del suministro.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
15121520	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

Los productos a adquirir comprenden las siguientes características:

Para los efectos del presente proceso contractual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ACEITE 15W - 40 API CI – 4:

DESCRIPCIÓN:

Aceite multigrado para motores diésel de servicio pesado. Formulado para cumplir con la especificación API CI-4, diseñado para proteger contra el desgaste, la oxidación y la formación de depósitos en condiciones severas de operación.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de agua	ASTM D6304 (Karl Fischer)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)

APLICACIONES:

- Motores diésel de carga pesada (camiones, buses, maquinaria agrícola y de construcción).
- Operaciones en condiciones severas con altas temperaturas y cargas.
- Compatible con motores que requieren especificación API CI-4.

ACEITE 15W - 40 API CK - 4

DESCRIPCIÓN:

Aceite multigrado de última generación para motores diésel de servicio pesado. Cumple con la especificación API CK-4, diseñado para motores modernos con sistemas de post-tratamiento de emisiones (DPF, SCR, EGR). Ofrece mayor estabilidad frente a la oxidación, control de depósitos y protección contra el desgaste en condiciones severas.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Contenido de agua	ASTM D6304 (Karl Fischer)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)

APLICACIONES:

- Motores diésel de servicio pesado en transporte, minería, construcción y agricultura.
- Compatible con motores que requieren especificación API CK-4 y cumplen normativas de emisiones EPA 2017 y equivalentes.
- Recomendado para intervalos extendidos de cambio bajo programas de mantenimiento controlado.

VALVULINA 80W – 90

DESCRIPCIÓN:

Aceite para transmisiones y diferenciales de servicio pesado. Formulado para soportar condiciones de extrema presión (EP), altas cargas y temperaturas, protegiendo engranajes contra desgaste, corrosión y formación de espuma. Cumple con especificaciones típicas de aceites para transmisiones manuales y diferenciales de vehículos comerciales e industriales.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Ensayo de extrema presión (EP, 4-ball)	ASTM D2783
Corrosión cobre	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	ASTM D2893
Espuma	ASTM D892
Punto de inflamación	ASTM D92

APLICACIONES:

- Transmisiones manuales de vehículos livianos y pesados.
- Diferenciales y cajas de engranajes sometidas a cargas extremas.
- Maquinaria agrícola y de construcción que requiere lubricantes EP.
- Recomendado en ambientes de operación con altas temperaturas y cargas continuas.

VALVULINA 85W – 140

DESCRIPCIÓN:

Aceite para transmisiones y diferenciales de servicio pesado, formulado para soportar condiciones de extrema presión (EP), altas cargas y temperaturas. Su mayor viscosidad lo hace ideal para aplicaciones en ambientes severos, proporcionando una película lubricante más gruesa que protege engranajes contra desgaste, corrosión y formación de espuma.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Ensayo de extrema presión (EP, 4-ball)	ASTM D2783
Corrosión cobre	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	ASTM D2893
Espuma	ASTM D892
Punto de inflamación	ASTM D92

APLICACIONES:

- Diferenciales y transmisiones de vehículos pesados sometidos a cargas extremas.
- Maquinaria agrícola, minera y de construcción que opera en condiciones severas.
- Sistemas de engranajes industriales donde se requiere alta resistencia a la presión y protección contra el desgaste.
- Recomendado para ambientes de operación con altas temperaturas y cargas continuas.

REFRIGERANTE 50/50

DESCRIPCIÓN:

Mezcla balanceada de 50% agua desmineralizada y 50% etilenglicol (o propilenglicol, según formulación). Diseñada para proteger los sistemas de enfriamiento de motores contra congelamiento, sobrecalentamiento y corrosión. Mantiene estable la temperatura de operación y prolonga la vida útil del motor y sus componentes metálicos.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Punto de congelación	ASTM D1177
Punto de ebullición	ASTM D1120
pH	ASTM D1287
Contenido de glicol	ASTM D3321
Corrosión en metales	ASTM D1384
Espuma	ASTM D1881
Conductividad eléctrica	ASTM D1125

APLICACIONES:

- Sistemas de refrigeración en motores de combustión interna (automóviles, camiones, maquinaria pesada).
- Protección contra corrosión en aluminio, hierro fundido, acero, cobre y soldaduras.
- Uso en climas fríos (evita congelamiento) y cálidos (previene sobrecalentamiento).
- Compatible con sellos y mangueras de caucho utilizadas en sistemas de enfriamiento.

ACEITE HIDRÁULICO ISO 68

DESCRIPCIÓN:

Aceite hidráulico de grado ISO VG 68, formulado para sistemas hidráulicos industriales y móviles. Proporciona excelente estabilidad térmica, resistencia a la oxidación y protección contra el desgaste. Diseñado para mantener la eficiencia de bombas, válvulas y actuadores bajo condiciones severas de operación.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943

Punto de inflamación	ASTM D92
Contaminación por partículas	ISO 4406
Corrosión cobre	ASTM D130
Espuma	ASTM D892

APLICACIONES:

- Sistemas hidráulicos industriales (prensas, inyectoras, maquinaria de manufactura).
- Equipos móviles de construcción y minería.
- Sistemas hidráulicos de maquinaria agrícola.
- Aplicaciones donde se requiere alta resistencia a la oxidación y protección contra desgaste.

ACEITE 2T

DESCRIPCIÓN:

Lubricante formulado especialmente para motores de dos tiempos. Se mezcla con el combustible para proporcionar lubricación directa a las partes móviles del motor, reduciendo el desgaste, la formación de depósitos y el humo. Está diseñado para ofrecer buena protección en condiciones de alta temperatura y velocidad.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Corrosión cobre	ASTM D130

APLICACIONES:

- Motores de motocicletas, motosierras, podadoras y equipos pequeños de combustión interna de dos tiempos.
- Sistemas que requieren mezcla directa de aceite con gasolina.
- Uso en condiciones de alta velocidad y temperatura donde se necesita protección contra depósitos y desgaste.

ACEITE SEMISINTÉTICO 20W-50 SP

DESCRIPCIÓN:

Aceite semisintético multigrado para motores a gasolina y diésel ligeros. Formulado para cumplir con la especificación API SP, ofreciendo protección contra la oxidación, depósitos y desgaste. Su mayor viscosidad lo hace ideal en climas cálidos y condiciones de operación exigentes, proporcionando una película lubricante estable.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Punto de inflamación	ASTM D92
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Corrosión cobre	ASTM D130

APLICACIONES:

- Motores a gasolina y diésel ligeros en automóviles y camionetas.
- Vehículos que operan en climas cálidos o con altas cargas.
- Sistemas que requieren especificación API SP.
- Recomendado para intervalos regulares de cambio de aceite en condiciones severas de operación.

ACEITE SINTÉTICO 10W-40 ACEA E7/E4

DESCRIPCIÓN:

Aceite sintético multigrado de alto rendimiento para motores diésel de servicio pesado. Cumple con las especificaciones ACEA E7/E4, ofreciendo excelente estabilidad frente a la oxidación, control de depósitos y protección contra el desgaste. Diseñado para motores modernos que operan bajo condiciones severas y prolongados intervalos de cambio.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C	ASTM D445
Índice de viscosidad (IV)	ASTM D2270
Número básico total (TBN)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Número ácido total (TAN)	ASTM D664
Punto de inflamación	ASTM D92
Contenido de cenizas sulfatadas	ASTM D874
Estabilidad a la oxidación	ASTM D943
Oxidación y nitración	ASTM E2412 (FTIR)
Metales de desgaste y aditivos	ASTM D5185 (ICP-OES)

APLICACIONES:

- Motores diésel de servicio pesado en transporte, minería, construcción y agricultura.
- Vehículos que requieren cumplimiento con normas ACEA E7/E4.
- Operaciones prolongadas con intervalos extendidos de cambio de aceite.
- Ambientes de alta temperatura y carga continua.

GRASA DE LITIO

DESCRIPCIÓN: Lubricante semisólido formulado a base de jabón de litio y aceites minerales. Ofrece excelente resistencia al agua, buena estabilidad mecánica y protección contra la corrosión. Es ampliamente utilizada en rodamientos, juntas y mecanismos expuestos a cargas moderadas y severas.

PROPIEDADES:

Propiedad	Método de prueba
Penetración trabajada (consistencia)	ASTM D445
Punto de goteo	ASTM D2270
Ensayo de carga 4-ball (EP)	ASTM D2896 / ASTM D4739
Corrosión cobre	ASTM D664
Estabilidad mecánica	ASTM D92
Resistencia al agua	ASTM D874

APLICACIONES:

- Rodamientos de vehículos y maquinaria industrial.
- Juntas y mecanismos expuestos a humedad.
- Equipos agrícolas y de construcción.
- Aplicaciones donde se requiere resistencia al agua y buena estabilidad mecánica.

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, contados a partir de acta de inicio
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá
Valor estimado del contrato:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49´000.000,oo)**
Rubro presupuestal:	**RUBRO** / **NOMBRE DEL RUBRO** / **VALOR** 2.3.2.02.01.004.05 / Mantenimiento maquinaria amarilla / $49`000.000,00
Forma de pago:	El municipio pagará actas parciales mensuales, de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas y certificadas según requerimientos, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de las (s) factura (s) debidamente legalizadas y en la (s) que conste la cantidad suministrada objeto del contrato a entera satisfacción del municipio. (Se deberá incluir informe de cumplimiento expedido por el jefe de maquinaria del municipio y demás documentos correspondientes solicitados por la administración municipal). Para los pagos o liquidación del contrato, EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	Si
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el técnico operativo encargado de la maquinaria y adscrito a la secretaría de planeación y obras públicas.

3.3. OBLIGACIONES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
10. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
15. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Cuando aplique (n))

1. Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro.
2. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
3. La gasolina motor y ACPM debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional mediante resolución No. 025 DE 1995, acogida por ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen
4. Garantizar el suministro de gasolina corriente, ACPM y lubricantes para los vehículos del Municipio y en el municipio de Samacá, las 24 horas del día, fines de semana y días festivos.
5. Previo al pago, presentar la información de suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo y kilometraje en el momento de tanquear.
6. La estación de gasolina debe contar con mínimo un (1) surtidor para gasolina corriente y ACPM. Para tal fin deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminado por tipo de combustible (gasolina corriente, ACPM), así mismo el proponente.
7. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado.
8. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses expedida por la entidad competente, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
9. Modificación al precio por galón corriente: en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
10. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. El Municipio, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente.
11. El contratista garantizará el suministro de combustible, previa solicitud por escrito del supervisor designado por la entidad Municipal, en la que conste la cantidad o valor de combustible, vehículo, lubricante, fecha de orden y demás características que identifiquen el automotor al cual se debe suministrar el combustible.
12. El contratista se obliga a entregar un recibo del surtidor al conductor y copia del mismo al supervisor y hará parte de la orden expedida por el supervisor, para efectos del pago.
13. Durante y previa liquidación del contrato, el contratista debe garantizar que el expediente físico contractual, así como el digital, se encuentre debidamente organizado, foliado y escaneado en su totalidad (Según aplique tipo de archivo), para efectos de archivo, control, vigilancia, informes a entes de control, entre otros.

NOTA: El municipio de Samacá no se hará responsable del suministro de combustible y/o lubricantes sin la previa autorización y certificación por escrito del supervisor.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor designado por el Municipio, quién ejercerá sus funciones atendiendo lo establecido en el manual de supervisión e interventoría acogido por el municipio y/o las guías de Colombia compra eficiente.
3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. El supervisor del contrato informará de manera inmediata al señor Alcalde todo accidente o incidente de trabajo, previo informe del contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar que es SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que es un proceso de ejecución a monto agotable, y en atención a 2 cotizaciones por un valor unitario, suministradas por los proveedores del sector teniendo en cuenta que son los precios del mercado de la región, y que se cumple con todos los requerimientos definidos por el contrato, el valor estimado del servicio que requiere el Municipio, se determina a partir de los costos obtenidos de dichas cotizaciones comerciales así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ATARA GASOIL S.A.S	VALOR UNITARIO ESTACION DE SERVICIO LA MONEDA	MENOR VALOR
1	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	TAMBOR	1	$ 5.549.000,00	$ 5.510.000,00	$ 5.510.000,00
2	ACEITE 15W - 40 API CI - 4	BALDE	1	$ 569.000,00	$ 557.000,00	$ 557.000,00
3	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	TAMBOR	1	$ 6.382.000,00	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
4	ACEITE 15W - 40 API CK - 4	BALDE	1	$ 7.410.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
5	VALVULINA 80W - 90	TAMBOR	1	$ 5.182.000,00	$ 5.165.000,00	$ 5.165.000,00
6	VALVULINA 80W - 90	BALDE	1	$ 530.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00
7	VALVULINA 85W - 140	TAMBOR	1	$ 5.323.000,00	$ 5.270.000,00	$ 5.270.000,00
8	VALVULINA 85W - 140	BALDE	1	$ 577.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00
9	REFRIGERANTE 50/50	TAMBOR	1	$ 6.387.000,00	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
10	REFRIGERANTE 50/50	BALDE	1	$ 629.000,00	$ 575.000,00	$ 575.000,00
11	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	TAMBOR	1	$ 4.339.000,00	$ 4.295.000,00	$ 4.295.000,00
12	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	BALDE	1	$ 481.000,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
13	ACEITE 2T	CUARTO	1	$ 65.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
14	ACEITE SEMISINTETICO 20W - 50 SP	GALON	1	$ 214.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
15	ACEITE SINTÉTICO 10W - 40 ACEA E7/E4	TAMBOR	1	$ 8.647.000,00	$ 8.630.000,00	$ 8.630.000,00
16	GRASA DE LITIO	TAMBOR	1	$ 7.429.000,00	$ 7.350.000,00	$ 7.350.000,00
17	GRASA DE LITIO	BALDE	1	$ 901.000,00	$ 895.000,00	$ 895.000,00

Se toma como precio tope de referencia, el menor valor de las cotizaciones. Los precios incluyen IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, con ocasión a la ejecución del contrato.

La calidad y concordancia con los precios del mercado local, de los precios de referencia son certificados por el jefe de maquinaria del Municipio, de acuerdo a certificación adjunta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49´000.000,oo)**

Adicionalmente, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
No. Proceso: MM-CMC-SG-2023-02 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13489865&g-recaptcha-response=03AFcWeA5V7T9zPpinM2vIGGofOZcWpGq3lu5_OziVm9r1RKrUG8nkXh7eLLs8LhMST2m9RfWsOU85QEktSuw9aYdMwA8ER_QJOfLP_rPu--nxVP8Q5R88KJzzOBZv_bsxIwqxbPLSM1tllcds9Wbio00Qqi3NDELGbnUt1H8DlEeY3Z0sD1PYLRXqAZ3sbwHkaV_mrddFX9n1NJf9355gcCZW7UaCepbOU5BFYIpohfHcf7GSKzkZWSFa8zQ3oK4Cz9zTQRus-T1SShNoRfeM2GVX9Lyj-HQdA0YunsAuwY3_GuVAu55CkzTXABT6bkXypaddpijDJYG0k7gYuCxfzjhGku428H888EzIalgiNrv3QQ8-l-U9PUKW601nYuALI-yIa3RYA0vFQLBeHT-UYTstvLB_2qkf76vRhXTPLl4sqMibmupSFbMg8xHVo5tlime_Rlc7VS3gIIwpBBtP6VHGWLyP7ad7sHZ5ikqekdLcfvViqdstTTYQSvKChsw14Nt5v7ROgGSN-ivjYHF4Ubpx5nobSDLzkFJDTC1rlVh7GCIa3F5lBFdz4XsyxOAVcO709xSTIt5Hogo088mfwdqcVRbUh056m78h_5KkgXgR3TmSuH8BcLE	MUNICIPIO DE MUZO (BOY)	"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (POLICÍA NACIONAL, SIJIN), QUE PRESTAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ."	$ 20.000.000,00
No. Proceso: CMC N 001 - 2023 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13452658&g-recaptcha-response=03AFcWeA5V78GxpxzHY4M_LSp00OtA6iuL1DTtkbF_CJcy0bhX24RZ44UHbg4HZd1612NbYhzGOtA4aheFKwsj7TjIS6Q0JIDsUoA0doQCG-	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y LUBRICANTES, A MONTO AGOTABLE PARA VEHICULOS BUSES ESCOLARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ	$ 32.210.000,00

cdHK1jKXM_Q5EBN2dTkX8tlWZoWoMDEtYkku7yYulYFfp57ERscJNE4JCXlzBPNdDSqU-VrQZgGkQa_9ltQ5Cxd0oodW17LBdSOwrBAwTmSj7t8i6pA81kOpzk_4gwdaYX9iTzXnH7amigi5ttyRJtValxxwUc1eNOSfpM8jl_8ulQAWczOUFLjhW0rOLOVAKXMgJeVVGfb0oyo97KhxqcV-P-xtxm1hLNT0olt5Z2y8xPTLSw39ltfXl4u1ilJVVn2hXv5tMppSN0YHUpxFPDAmAc0xqJtfK540b3oqtp5c5jWhD_ZlrGzLJWpgnH1lVlez40ObvlGGUl8z9FLoSjr75t89eBCh2OBF4WjnK-OyX0rd1Xck_4j1gePrT5cTPkgPu7VNA-WEuPzOCvczwENqmjduaqragIR0qJP1sJYlpD6PgsSHb-Cd3zACJaRoTKCKC2DrgNOqYRZOX3-TaCTMI1Ny9M2PbXJv_bHjzSGwvU6xme_Glj2x62tx8uxtRM4s0arebwl20			
No. Proceso: MS-MC-SU-007-2023 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13501011&g-recaptcha-response=03AFcWeA5q0RETgkVkHk1oAEwwtg527EXGEz2l7jQ4ZUCLc3DC8mAW1KqS2SwSIN14VaFNHTJs_OylRZFCSwNlgYT6klvRJKT8iSg4xub1_4KhqvAo_bKulJlbkvsBqlQMDN_1JVF2VliOtVyhDkWnw5opQl9VRW7ukt3RKCfNfkoQ8HMSwNZha6wtEzFEASZ5okAMdhtlmhEZoHK6g8jnU9J0ne2LpT-lLloPPuBZaxaDOTVIGzZWnNWYzZ4Ag9TmMzBCEL3wdpYrfmeu3lppgadBiKWg4lxBKu_Kx3R1guoJcx0TbpEuKTB07HbLltiY7lRBP_gl1xVoaYzO2NhN5_Tbu_RazOLUp1MsB2pbZO7lqE_LTVq6shxJl5-TMFikg90XOtUYKHCOZoUUyTM7wH0KZvouMSuZD2kSdPAHRq7xSnaInpu9Y0Vi_Jl47_0ONSkVPsZyweLHsHK0CXenve5G4NQULjdOgz-PQvATdQwJ7JE2FiAyOPssFwMaQFimlR-UxtCWKTBlirJyeWxLv8bmL4x9XjhiEW65m_TwXmI22YUURKGcSQ0gJ1BpRcmD1S87o9gtcKHp0qeBFaYtGw-YSqZ3gXb2SCvQTQkjychLPjg5EAvlBFk	MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOY)	ADQUISICION DE MEDIOS LOGISTICOS COMO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE(GASOLINA-ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA SIACHOQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS, Y DECONTROL ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y COVIVENCIA CIUDADANA	$ 23.403.072,00
No. Proceso: I.P.M.C-002-2023 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13436264&g-recaptcha-response=03AFcWeA6PbavB2ozPpm7z28BSGd8J_22457XKLOZMVxJukmO9gEzlklzwLNaC8JzANFGSSyzW4l8sjqhcLXUgBTDNff8vc-Gwv6-DkTJE05OkNl4k9h2AGQdi7Q2SDJWBgM6yuDHLL2gHCbj4-Tz2cAsQ-1lo_nbv538lMAxht6bTMrOvBW3ju9BxUKfL9Ll4oHa0PqgAlnlyhpMRNnXmUNY_BpN3QTrlMedoetKSeY9hF0G6M2gikv7vGApRJITvP3pKEz5jAJnmx-eSlqUYmWAdOCS3qwJeriNh73-iiCddhCSci25l1GkMbP721-Tmf_r00Pgo8h1X7__N4_ICZFc-4vZ10mCQBTSIBotxY0UkzxBzhDFTmNvgvgaM0syuUVw0SA3FzDOWhyXW-KjEclgvB00olfUkhSAghwlSGPPa6Tzke0glbLsHLgbbgnxwgDlNYQwULlFlVKmTKDBtlW65Eqpo_U7gItPRXuAPulAy8nPCc4QmRgqWVXVGi3aEFLeU9aFMuzBgICMBtXraul9vGx5aPyzzRC9gKJgQhyS4z-qJbuCv_eXLSm5Ss2skJgbKz76jznw0hNT8R8l-FVUmugKVtVSQOfYytSN5VJ74z5CTLNbdn30	MUNICIPIO DE MARIPI (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO POLICIAL EN EL PETIMTRO URBANO Y ZONA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS	$ 23.000.000,00
No. Proceso: MS-IP-004-2023 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13504563&g-recaptcha-response=03AFcWeA64Dcy9TttAG92wHvrTf56m6AiT7p8jbepjFrhgKtLIkcTXyaNEosKslpzj48O0o0tnstq9YHn2ZLl5wTqryLoRG2g3_giVd6qlLJ9qdxlWPxz5DjCC7YkvYaYPS9ng5RExfsJgVifwY8r2HcVAjOBDbuFGHGuJ-C6OEkIMZrhu3kCOQiiyA_nz-JB_sQ0DAVkw9H-OYgw1vVj7zDbF9aa6q_Y6iq66nUNeZ8by4BtZfGRzWtLHF4N7yET3VGgICHw-gYsoTcEuHeMr9VHEnfoTm426yS-5DNzgIX5okw3B2sFCaRqa5SA8sFMkbQXbQfsuwQ8PSjtSXMP7NfIUAr12BGh2F6kJTPBkP7ypzGdwED83aoeB54SQMOlelqGhzREvv0lj6WjyHASeAEdfCji1J5doMBXZXDpZgTJ40MLQPPIXtZAyHKsrG0PxqHAv6kmRtFFYGci_o1ORWXd2COOsr4XAJPrj5pumBMfZSlOFsYNFOjyMpgmb9B9Eq0Ly135PEDpS2mYe_JlKjQhwrPnW2_9AGgd8Krl5LGDSzCluKzHwDxMzduROVg9ueTsn5SjXcMBM0M-EGX6CSdLPFmXtnBJiP-ztUo1PRbjl0gHi9KqM2hQ	MUNICIPIO DE SANTANA (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$ 16.000.000,00
No. Proceso: MT-MIN-015-2023 Link Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13522712&g-recaptcha-response=03AFcWeA7Ph2aR7Qhk8j-	MUNICIPIO DE TIBANA (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICPIO DE TIBANÁ	$ 11.000.000,00

aT9BlzFlHdwvjUnQfM_ynlgrkpn8M67jcshqUr_pW_kVL7HadhAhdKWrGnTlV7Hrq5QN6o7HpNI_fMqfrBSPf5TNtnk2rvTGxnnEMuDzgm2ibDLlbcr_rgCr22GGtUrwpQXiEkd7cTL9vibjkZ_WEN2SeB2tpfaAIAs9kZRMrNYFM4CcIZe_Ibc_mE4r6r6DPV-kPf7W8crd8udr7CLuhfO4ZpwfQXATjBccnUadNBODpud5paQn3y-XDyt-pn0Q-hGWftgUJRBsy6JXl-YVqgWOBuHpBSmxKEvc-94Ee9CxOhixjbOfAarb_M9Cd_b7HLWMV2l4rCCNVfUkdfd8CqhOhLFwim_VIZUADB9e4IZ58ievarr7mRiiYUoGiwhyca6stDRRz8mV8FUwTouKVEfAJHW9Ulp1HNg26dVowxiHNnFRDvZk2XbilR05KCg4lP6JVpgH3FukMne70UjoUPUxW4cY9MtpvFkV1-bcw3UGtabf0XeVL7GQmlVwqk0Bh7QwyjdfjVGpIPK96y6LXNEgTXJcCSpu4mdVkck0wiG9PZDCuAxFFBL0leW1eJwVLOBZb84lqE8vMXuPzPEZm-rGnJeAZnrupiul			
CMIN 029-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8228818&isFromPublicArea=True&isModal=False	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 38.205.000,00
CMIN 002-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7348472&isFromPublicArea=True&isModal=False	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 39.850.000,00
CMIN 003-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5423861&isFromPublicArea=True&isModal=False	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 36.400.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social y/o servicios prestados estén relacionados con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (05) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta y/o documento en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad y/o los servicios que se prestan deben corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.2. CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.

Deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de ley 80 de 1193, y cada una de las personas que los integren además del representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil según corresponda, salvo las excepciones previstas para el ejercicio de profesiones liberales con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y se encuentra vigente para el año del proceso.

Se deberá anexar además, un acta debidamente firmada que debe contener la siguiente información:

- Objeto del consorcio o uniones temporales que será el mismo del contrato.
- Tiempo de duración del consorcio y/o uniones temporales, en el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo CINCO (05) años más
- Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales de acuerdo con la participación de sus miembros durante la duración del contrato.
- Porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de su ejecución del contrato y CINCO años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o uniones temporales a los demás integrantes.

En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido (05) años.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

6.1.3. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal y en caso de oferentes persona natural, aportar la matrícula mercantil expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar, o en el caso que aplique según lo contemplado en el artículo 23 numeral 5 del código del comercio respecto al ejercicio de las profesiones liberales y la obligatoriedad sobre la matricula mercantil de estas, se aplicará las reglas contenidas en el mencionado artículo.

6.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.7. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)

La certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Samacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.8. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.9. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.11. Antecedentes judiciales

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.12. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.13. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.14. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.16. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.18. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.19. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.20. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

6.1.21. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.22. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de al menos (01) contrato (s) celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean afines al **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES PARA PARQUES AUTOMOTORES**, debidamente liquidados, y cuyo valor total sumado y liquidado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para los contratos que fueron suscritos con una entidad pública, se debe presentar únicamente la certificación y/o acta de liquidación; en caso de haber sido suscritos con una entidad privada, se debe presentar copia del contrato y certificación o acta de liquidación.

Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto
- Fecha de iniciación
- Valor facturado
- Fecha de terminación
- Fecha de liquidación

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

6.3.1. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir el costo de los combustibles y/o lubricantes a suministrar necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas

REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Si el nombre de algún ítem o su unidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia, personal y manejo de los equipos requeridos durante el suministro, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

PLATAFORMA SECOP 2

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
c) Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
e) Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
f) Cuando la oferta no sea enviada según las condiciones legales establecidas para tal fin.
g) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
i) Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
j) Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
k) Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
l) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
m) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
n) Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
o) Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
p) Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
b) Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
c) Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

6. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratante
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos.	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	No. CDP
2.3.2.02.01.004.05	Mantenimiento maquinaria amarilla	$49`000.000,00	2026000260

10. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el JEFE DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA** Cargo Secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo. Certificación de calidad de precios suministrado por el jefe de maquinaria y cotizaciones,
Análisis del sector
Matriz de riesgos

Revisó. Yenni Marcela García Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró. Juan Camilo López Novoa
Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de planeación y obras públicas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento ocurrencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, especificaciones, calidad y suministro oportuno del objeto a contratar.	*Inestabilidad en el avance del contrato. *Demoras en la ejecución del contrato. *Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	1	Contratista	*Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor. *Celebración de las audiencias de verificación y/o cumplimiento.	Raro	- Insignificante	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe por parte del contratista Y REVISIÓN DE PARTE DE LA ETIDAD CONTRATANTE.	DURANTE LA ENTREGA
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayor valor o Incremento en el costo de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios Objeto del contrato.	*Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	2	Contratista	El contratista debe prever el mayor valor o posibles incrementos de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios Objeto del contrato, por su mayor conocimiento del mercado y análisis del que realice del pliego de condiciones, al momento de la elaboración de la propuesta presentada en el proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alto	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	DURANTE LA ENTREGA
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes y/o servicios no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en los estudios previos	*Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	4	contratista	*Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor *Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo.	Mediante la entrega del informe por parte del contratista Y REVISIÓN DE PARTE DE LA ETIDAD CONTRATANTE.	DURANTE LA ENTREGA
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público, que no son previsibles al momento de la Celebración del contrato.	*Demoras en la ENTREGA DE LOS BIENES. *Suspensiones prolongadas en EL CONTRATO.	Improbable	Mayor	6	Alto	5	Contratante/ contratista	El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución de los contratos. En caso de no superarse los hechos causantes del riesgo, la entidad procederá a suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito.	Raro	Insignificante	2	Bajo	no	contratista / contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo de la obra y liquidación	N.A	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

5	General	Externo	Ejecución	Naturales	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc.	*Demoras en la ENTREGA DE LOS BIENES. *Suspensiones prolongadas en EL CONTRATO.	Improbable	Mayor	6	Alto	6	Contratante/ contratista	N.A	Raro	Mayor	4	Bajo	Si	contratista / contratante	Firma de contrato	Liquidación contrato	N.a	N.a
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Baja Disponibilidad de materiales	*Demoras en la ENTREGA DE LOS BIENES. *Suspensiones prolongadas en EL CONTRATO.	Posible	Menor	3	Medio	7	Contratista	Realizar reservas y compras preliminares de maquinaria una vez firmado el contrato.	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Verificando disponibilidad de maquinaria	Una vez presentada la propuesta
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	Raro	Menor	4	Bajo	8	Contratista	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos.	Raro	Menor	4	Bajo	No	Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	N.A	N.A
8	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Daño a terceros durante la entrega de los materiales	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	10	Contratista	Reparación de daños	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Contratista	Durante la entrega	Durante la entrega	N.A	DURANTE LA ENTREGA
9	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y planilla de acuerdo a la naturalza del contrato.	Incumplimiento parcial de las obligaciones.	Raro	Menor	3	Bajo	11	Contratista	Mediante acta de recibo y cumplimiento a satisfacción por parte del contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Previo a la suscripción del acta de recibo parcial.	N.A
10	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos de LOS BIENES A SUMINISTRAR	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	2	Bajo	13	Contratista	Adecuada planeación y presentación observaciones por los posibles oferentes.	Raro	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Planeación del proceso	Publicación de estudios definitivos después de observaciones	Término para presentación de observaciones.	1 vez
11	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Demora en la Obtención de seguros y otras garantías (contratista).	Incumplimiento parcial de las obligaciones.	Raro	Menor	3	bajo	14	Contratista.	Mediante acta de recibo y cumplimiento a satisfacción por parte del contratista	Raro	Insignificante	2	bajo	No	Contratista bajo la supervisión del Contratante	Aprobación de pólizas.	Terminación del contrato.	De acuerdo a lo descrito en el contrato.	De acuerdo a lo descrito en el contrato
17	General	Interno	Ejecución	Sociales, políticos y financieros	Corrupción	Afectación en la calidad de las obras	Posible	Moderado	3	Medio	17	Contratista/Contratante	Supervisión/interventoría óptima	Raro	Mayor	4	Bajo	Si	Contratista/Contratante	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de servicios/obras ejecutadas y servicios/obras faltantes	quincenal